



RESOLUCION C.A.J. N° 304

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN CAJ N° 271, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 22/2019 “ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 360.407.

Asunción, 4 de noviembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 192/19, de fecha 16 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones; recomienda aclarar la Resolución CAJ N° 271, de fecha 8 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en el marco del proceso licitatorio de referencia, específicamente lo indicado en las SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, establece que para el Ítem N° 5 la descripción del bien es “SILLON EJECUTIVO, TIPO 3”.

De igual manera, tanto en la oferta presentada por la firma ECO RURAL S.R.L. como en el ICEO N° 49/19 de fecha 12 de setiembre de 2019 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas se describe el ITEM N° 5 como “SILLON EJECUTIVO, TIPO 3”.

Por Resolución CAJ N° 271 de fecha 8 de octubre de 2019, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 22/2019 “ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.” ID N° 360.407.

No obstante, en la Resolución de adjudicación se reprodujo un error material consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas del ICEO N° 49/19 de fecha 12 de setiembre de 2019, indicando de esta manera como descripción del Ítem N° 5 “Sillón Ejecutivo, Tipo 4” debiendo decir “Sillón Ejecutivo, Tipo 3”.

El Artículo 387° del Código Procesal Civil, marco legal supletorio en el marco de las contrataciones públicas, indica que “...podrán, sin embargo, pedir aclaratoria de la resolución al mismo juez o tribunal que la hubiere dictado, con el objeto de que:

- a. corrija cualquier error material.
- b. aclare alguna expresión obscura, sin alterar lo sustancial de la decisión.
- c. supla cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio...”

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Médica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 304...

(Continuación) Asunción, 4 de noviembre de 2019.-

...//...

Por Dictamen UOC N° 192/19 la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó "...se aclare la Resolución C.A.J. N° 271 de fecha 08 de octubre de 2019, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, y por consiguiente, establecer que la descripción del bien correspondiente al Ítem N° 5 quedará consignado como "Sillón Ejecutivo, Tipo 3", salvo mejor parecer..."

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; e

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: ACLARAR la Resolución CAJ N° 271, de fecha 8 de octubre de 2019, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, emitida en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional PAC N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID N° 360.407; a fin de establecer que la descripción del bien correspondiente al Ítem N° 5 adjudicado a la firma Eco Rural S.R.L., queda consignado como "Sillón Ejecutivo, Tipo 3", de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dr. Gladys Barreiro de Medica Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges Secretaria